

DECRETO EXENTO N° 3298

La Florida, 24 AGO 2012

VISTOS:

El Acuerdo N°1291 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°136 de 22 de agosto de 2012; el Ordinario N°153 de 20 de agosto de 2012 de Alcalde; el Ordinario N°978 de 14 de agosto de 2012 del Director de Aseo y Ornato; el Ordinario N°636 de la Comisión Evaluadora de 9 de agosto de 2012; el Ordinario N°929 de 7 de agosto de 2012 del Director de Aseo y Ornato; el Ordinario N°558 de 3 de agosto de 2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°2.851 de 19 de julio de 2012, que aprobó las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, calendario resumen, formatos y documentos anexos, y llamó a la Propuesta Pública denominada **"SERVICIOS DE RECOLECCION DE ESCOMBROS, VOLUMINOSOS E INERTES DE LA COMUNA DE LA FLORIDA"**; el Acta de Apertura de la aludida propuesta de 3 de agosto de 2012; lo dispuesto en la Ley N°19.886 que regula las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en artículo 40 de su Reglamento, que norma el Procedimiento en estas materias ante el Portal de Chile Compras; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades conferidas por la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

Que en el acto de apertura de la Propuesta Pública **"SERVICIOS DE RECOLECCION DE ESCOMBROS, VOLUMINOSOS E INERTES DE LA COMUNA DE LA FLORIDA" ID 2378-80-LP12**, realizado el 3 de agosto de 2012, se presentó como único oferente don Juan Antonio Leal Lolos.

Que según lo señalado por la Dirección Jurídica se tiene que el aludido oferente cumple parcialmente con lo exigido en el punto 3.3.1 ii) letra b) de las Bases Administrativas que regularon la aludida licitación, por cuanto presenta las declaraciones de renta (formulario N°22) del año 2010 y 2012, en circunstancias que se solicita la presentación de las últimas dos declaraciones de renta que corresponde a los años 2011-2012.

Que por otra parte, el oferente Juan Leal Lolos presenta curriculum sin la firma exigida en el punto 3.3.2. letra b) de las referidas bases.

Que en razón de lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y de acuerdo a lo indicado por la Dirección Jurídica, se otorgó al oferente aludido un plazo breve y fatal para salvar las omisiones señaladas en el párrafo precedente y acompañar correctamente los aludidos documentos, lo que se cumple a cabalidad.

Que, conforme lo informado por la Comisión Evaluadora de la propuesta, tras la revisión de los antecedentes y de acuerdo a los resultados obtenidos de la evaluación técnico-económica se tiene que el oferente Juan Antonio Leal Lolos obtuvo una ponderación final de 92,8%.

Que en tales condiciones, procede adjudicar la Propuesta Pública **"SERVICIOS DE RECOLECCION DE ESCOMBROS, VOLUMINOSOS E INERTES DE LA COMUNA DE LA FLORIDA"** al oferente individualizado en el párrafo anterior.

DECRETO:

1.- Adjudicase la Propuesta Pública denominada Propuesta Pública “**SERVICIOS DE RECOLECCION DE ESCOMBROS, VOLUMINOSOS E INERTES DE LA COMUNA DE LA FLORIDA**” ID 2378-80-LP12, a don **JUAN ANTONIO LEAL LOLAS**, R.U.T. N°9.129.869-4, chileno, casado, empresario, con domicilio en Biarritz 173, comuna de La Florida, Santiago.

2.- El contratista se regirá por las condiciones señaladas en las Bases Administrativas Generales, las Bases Especiales y la especificaciones Técnicas de la propuesta y la oferta técnica y económica presentada en la apertura, y los anexos de estos documentos, todos los cuales se entienden por incorporados y forman parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales y se declararán reproducidos en los contratos respectivos.

3.- El precio mensual que el municipio se obliga a pagar es un monto mensual máximo de \$10.000.000.- (diez millones de pesos) IVA incluido. Dicho pago se realizará contra la entrega de factura, debidamente recibida y visada por el Inspector Técnico, y en la forma y condiciones establecidas en el punto VII de las Bases Administrativas Generales.

4.- El plazo del contrato será de 36 meses, contados desde el día siguiente a la fecha de su suscripción, sin renovación.

5.- En garantía del fiel cumplimiento del contrato y correcta prestación del servicio el adjudicatario deberá presentar en la Unidad Técnica y una copia en la Dirección Jurídica del municipio, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación, como garantía, una boleta bancaria, vale a la vista o depósito a la vista, de plazo definido, tomada a nombre de la Municipalidad de La Florida, equivalente al 5% del monto total anual del contrato IVA incluido, especificando claramente en la glosa que se garantiza el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución del servicio “**SERVICIOS DE RECOLECCION DE ESCOMBROS, VOLUMINOSOS E INERTES DE LA COMUNA DE LA FLORIDA**”, con una vigencia igual a la del contrato más 90 días corridos.

6.- Designase Inspector Técnico al Director de Aseo y Ornato o quienes le subroguen o éste designe, y tendrá a su cargo velar por la correcta prestación del servicio y el cumplimiento de todas las obligaciones que el adjudicatario asuma en virtud de las bases, sus anexos y contrato respectivo, además de la correcta presentación de las garantías.

7.- La Dirección Jurídica elaborará los documentos contractuales respectivos, facultándose para incorporar todas las cláusulas que estime convenientes para el resguardo de los intereses municipales.

8.- Una vez firmado el contrato devuélvase, por la Tesorería Municipal, la boleta bancaria de seriedad de la oferta, conforme lo establecido en las Bases Administrativas Generales que regularon la licitación.

9.- Los gastos que irroque la ejecución del presente decreto se imputarán a la cuenta **215.22.08.001.005 “Retiro de escombros”**, Area de Gestión 02, Centro de Costo 13.01.01.

10.- Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA

Anótese, Comuníquese, Transcribese a Alcaldía, Administración Municipal, y a la Dirección de Control, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección Jurídica, Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Tesorería Municipal Adjudicatario, infórmese al Concejo Municipal, publíquese en la página web del municipio, manténgase un ejemplar en Oficina de Partes, Sugerencias, Archivo y Reclamos a disposición de la comunidad y Hecho, Archívese.



MARCELO SAN MARTIN BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

ACC/AMZ/MSMB/TRO
Ingreso SEMU N°1763
Carpeta N°360



ANGELICA CESPEDES CIFUENTES
ALCALDESA SUBROGANTE

3588